

FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE
LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE

**LEPANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y REASEGUROS**

FORMULADA POR

**CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,
el Real Decreto 1197/91, de 26 de julio, y demás legislación aplicable.*

ÍNDICE

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

- I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.
- I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.
- I.3 Entidades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Oferente y estructura del grupo.
- I.4 Personas responsables del Folleto.
- I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.
- I.6 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada y derechos de voto correspondientes a las mismas.
- I.7 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.
- I.8 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

- II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.
- II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.
- II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.
- II.4 Garantías constituídas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.
- II.5 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente, así como, en su caso, de la Sociedad Afectada, para la financiación de la Oferta.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

- III.1 Irrevocabilidad de la Oferta y plazo de aceptación.
- III.2 Formalización de la aceptación por los destinatarios de la Oferta. Forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.
- III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.
- III.4 Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de la Sociedad Oferente.

IV. OTRAS INFORMACIONES.

- IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición. Eventuales planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada, modificaciones estatutarias y de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, e iniciativas con respecto a la cotización de los títulos de dicha Sociedad.

- IV.2 Incidencia de las normas de defensa de la competencia.
- IV.3 Incidencia de las normas reguladoras de la actividad aseguradora.
- IV.4 Disponibilidad del Folleto Explicativo y de la documentación complementaria.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

- Anexo 1:** Documentación acreditativa de los Estatutos Sociales vigentes y de la constitución de la Sociedad Oferente.
- Anexo 2:** Certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente celebrado el 26 de abril de 2001, relativos a la formulación de la presente Oferta Pública y autorización y otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.
- Anexo 3:** “Contrato de compromiso de presentación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros” celebrado entre la Sociedad Oferente y determinados accionistas de la Sociedad Afectada en fecha 9 de marzo de 2001.

Contratos de compraventa de la totalidad de las acciones representativas del capital social de las compañías Penedès, S.A. y Fevato, S.A.

- Anexo 4:** Cuentas anuales e Informe de Gestión (junto con los Informes de Auditoría) de la Sociedad Oferente y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a 31 de marzo de 2001.

- Anexo 5:** Aval emitido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de los compromisos asumidos por la Sociedad Oferente en relación con la Oferta Pública.
- Anexo 6:** Modelo de anuncio de la Oferta Pública, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.
- Anexo 7:** Comunicación del Ministerio de Economía, en relación con la incidencia de las normas de defensa de la competencia.
- Anexo 8:** Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con la incidencia de las normas reguladoras de la actividad aseguradora.

CAPÍTULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.

La Sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es LEPANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, **Lepanto** o **Sociedad Afectada**).

La Sociedad Afectada tiene su domicilio social en Barcelona, Calle Pau Claris, nº 132 y fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 3 de febrero de 1948, autorizada por el Notario de Barcelona, D. Tomás Caminal, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 544 del Archivo, folio 65, Libro 120 de la sección 2ª, hoja 1668 (hoy, B-24.338), inscripción 1ª. Su Número de Identificación Fiscal es A-08.168.916.

Su actividad se encuadra en el sector seguros C.N.A.E. 66.01. La Sociedad Afectada está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras con la clave C-0108.

I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.

La sociedad que formula la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, **Catalana Occidente** o **Sociedad Oferente**), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Zona de San Juan, Av. Alcalde Barnils, s/n, y con Número de Identificación Fiscal número A-08.168.064.

De acuerdo con el artículo 3º de sus actuales Estatutos Sociales, la Sociedad Oferente tiene por objeto social:

“La práctica de operaciones de seguros y reaseguros en todos los ramos y modalidades, así como de las demás operaciones sometidas a la ordenación del seguro privado, en particular las de seguro o capitalización, gestión de fondos colectivos de jubilación,

pensiones, así como de cualquier otra de las que autoriza la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, su reglamento y disposiciones complementarias, a las que la Sociedad se encuentra sometida, previo el cumplimiento de los requisitos en ellas exigidos.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o parecido.”

En la actualidad, su actividad se encuadra en el sector seguros C.N.A.E. 66.01 y 66.03.

Como consecuencia de las operaciones de reestructuración que se describen en el apartado I.3 siguiente, la Junta General de Accionistas de Catalana Occidente ha aprobado, en fecha 31 de mayo de 2001, por unanimidad, la modificación de su objeto social, en el sentido de que la Sociedad Oferente dejará de realizar, de forma directa, la práctica de operaciones de seguros y reaseguros en todos los ramos y modalidades, para continuar desarrollando dicha actividad de forma indirecta a través de sus sociedades filiales, posibilidad ya contemplada en sus Estatutos Sociales.

Así pues, el objeto social de la Sociedad Oferente será el siguiente:

“Artículo 3º.- El objeto de la Sociedad consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones.

La Sociedad realiza las actividades mencionadas en el apartado anterior, especialmente, en relación con valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas por aquélla, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y

materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permita, la Sociedad puede ejercer la dirección y el control de las mismas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades."

Asimismo, la Junta General de Accionistas de Catalana Occidente ha aprobado, por unanimidad, la modificación de su denominación social, para pasar a denominarse "Grupo Catalana Occidente, S.A.". En fecha 27 de abril de 2001, la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central expidió certificación negativa de la denominación social "Grupo Catalana Occidente, S.A.", con la consiguiente reserva de denominación a favor del solicitante.

Por otra parte, la citada Junta General ha acordado, por unanimidad, proceder a la redenominación de la cifra del capital social en Euros, al ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro, y a la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Tras dicha modificación, el capital social de Catalana Occidente ha quedado fijado en la cantidad de 36.000.000.- Euros.

Las citadas modificaciones del objeto social y de la denominación de la Sociedad Oferente, y las consiguientes modificaciones estatutarias, quedan sujetas a la obtención de la autorización del Ministerio de Economía a la cesión de cartera que se menciona en el apartado I.3 del presente Folleto Explicativo.

Se hace constar que Catalana Occidente, en su condición de Socio Único de MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal (en adelante, "MNA"), sociedad que, tal y como se establece en el apartado I.3 siguiente, será la encargada de realizar la actividad aseguradora multirramo, adoptará la decisión de modificar la denominación social de dicha sociedad, pasando a incluir en dicha denominación las palabras "Catalana Occidente". En fecha 27 de abril de 2001, la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central expidió certificación negativa de la denominación social "Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros", con la consiguiente reserva de denominación a favor del solicitante.

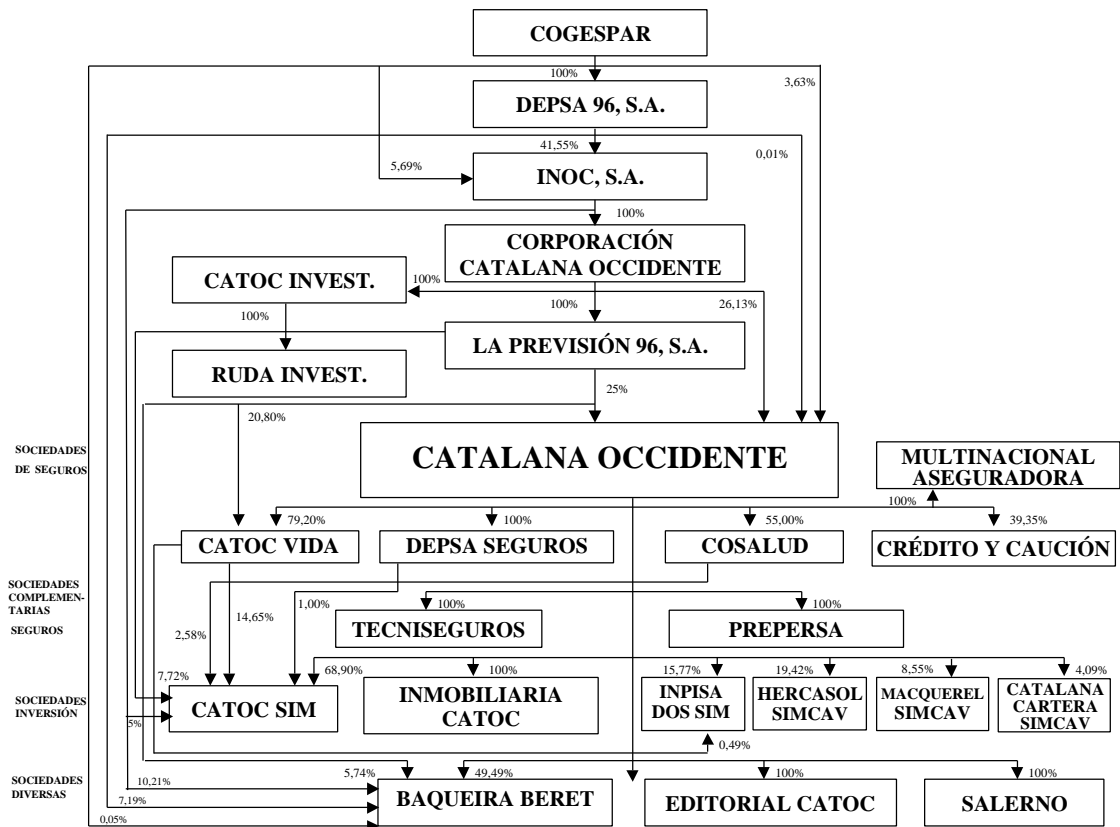
Esta nueva estructura corporativa no supondrá alteración alguna en la estrategia empresarial del Grupo Catalana Occidente.

Las acciones de la Sociedad Oferente están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se adjunta como Anexo 1 documentación acreditativa de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Oferente, así como de su constitución.

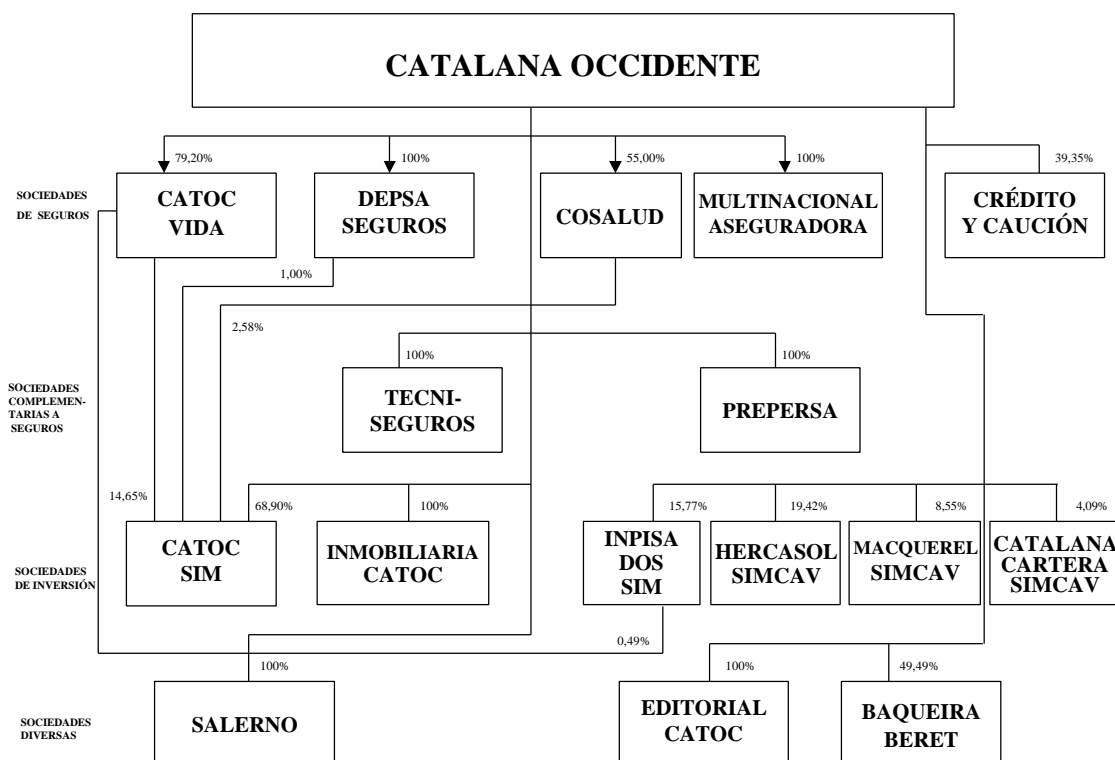
I.3 Entidades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Oferente y estructura del grupo.

El organigrama de las sociedades filiales y asociadas de la Sociedad Oferente, a la fecha del presente Folleto Explicativo, se muestra gráficamente en el cuadro siguiente:



CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A. (Cogespar) es la Sociedad dominante del grupo de sociedades del que la Sociedad Oferente es la entidad principal, con una participación directa e indirecta del 54,769% en el capital social de Catalana Occidente. A su vez, Cogespar está controlada por la familia Serra, quien, asimismo, controla la sociedad Inoc, S.A.

El organigrama del Grupo, a la fecha del presente Folleto Explicativo, es el siguiente:



La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oferente, celebrada el día 31 de mayo de 2001, ha adoptado, entre otros (véase apartado I.2 anterior), por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La cesión a MNA, de la totalidad de los contratos de reaseguro y de seguro directo de todos los ramos en los que opera la Sociedad Oferente, así como de la totalidad de los elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos a su negocio asegurador y reasegurador, como contraprestación de una ampliación de capital acordada por MNA, en un importe de 2.985.150.000.- Ptas. mediante la emisión y puesta en circulación de 298.515 acciones nominativas, ordinarias de nueva emisión de 10.000,- Ptas. de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, emitidas a la par. Los mencionados elementos patrimoniales de activo y pasivo se aportan a su valor contable, no poniéndose de manifiesto, en consecuencia, ni fondo de comercio para la sociedad adquirente ni plusvalías para la transmitente.

Dicha ampliación de capital ha sido suscrita por la Sociedad Oferente, y desembolsada íntegramente mediante la aportación no dineraria de rama de actividad contemplada en el Convenio de Cesión de Cartera celebrado el 26 de abril de 2001, en virtud del cual Catalana Occidente cede a MNA la totalidad de su negocio de seguros y reaseguros, es decir, su cartera de reaseguro y de la totalidad de los ramos de seguro directo en los que opera. Dicho Convenio de cesión ha sido ratificado por la mencionada Junta General de Accionistas.

El negocio asegurador y reasegurador de Catalana Occidente objeto de la mencionada aportación no dineraria de rama de actividad se ha valorado en la suma de dos mil novecientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta mil (2.985.150.000,-) Ptas., que resulta de la diferencia entre el valor contable de los elementos patrimoniales de Activo (295.327.490.124,- Ptas.) y el valor contable de los elementos patrimoniales de Pasivo (292.342.340.124,- Ptas.) que se ceden por la Sociedad Oferente a MNA. Dichas valoraciones resultan del inventario detallado de activos y pasivos, de fecha 28 de febrero de 2001, que se adjunta, como anexo, al citado Convenio de Cesión de Cartera. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil, la mencionada aportación no dineraria

de rama de actividad ha sido sometida a un informe, de fecha 25 de mayo de 2001, elaborado por el Experto Independiente, Ernst & Young, S.L., designado, al efecto, por el Registro Mercantil de Barcelona, del que se desprende que el valor de los activos y pasivos aportados representa, al menos, el valor nominal total de la ampliación.

La eficacia de la citada cesión de cartera está sometida a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía mediante Orden Ministerial dictada al efecto, previa tramitación por el citado Ministerio del correspondiente expediente administrativo, según resulta del Artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y del Artículo 70 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de Economía se procederá al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de ampliación de capital por aportación de rama de actividad, a la que se incorporará el inventario definitivo de elementos patrimoniales de activo y pasivo cedidos a MNA, entre los que se incluirá, de conformidad con lo mencionado en el Convenio de Cesión de Cartera, y de tener resultado positivo la presente Oferta, la participación que Catalana Occidente obtenga en la Sociedad Afectada. En este caso, el valor de las acciones de Lepanto reducirá, por un importe equivalente, el saldo de tesorería y/o los depósitos a corto plazo a ceder por Catalana Occidente a MNA, de tal forma que el valor neto contable de la aportación (esto es, la diferencia entre el valor de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo aportados) continuará siendo de 2.985.150.000,- Ptas. La participación adquirida por Catalana Occidente en Lepanto será cedida a MNA por el valor contable de la participación, calculado en base a su coste de adquisición.

Dicha cesión de cartera se enmarca en el proceso de expansión empresarial y de reestructuración del Grupo Catalana Occidente, y tiene su fundamento en la conveniencia de racionalizar la estructura corporativa del Grupo, con el objeto de aprovechar sinergias y reducir costes, así como en una exigencia de ordenación, clarificación y racionalización del negocio asegurador desarrollado por el mismo.

El diseño corporativo del Grupo reflejará una estructura piramidal, en cuyo vértice se situará Catalana Occidente, sociedad holding cuyo activo estará integrado principalmente por la cartera de valores en compañías aseguradoras.

En un segundo nivel, y directamente participadas por Catalana Occidente, se situarán las compañías aseguradoras del Grupo:

- Por una parte, MNA, que desarrollará con carácter general la actividad aseguradora multirrama (ramos de Vida y No Vida).

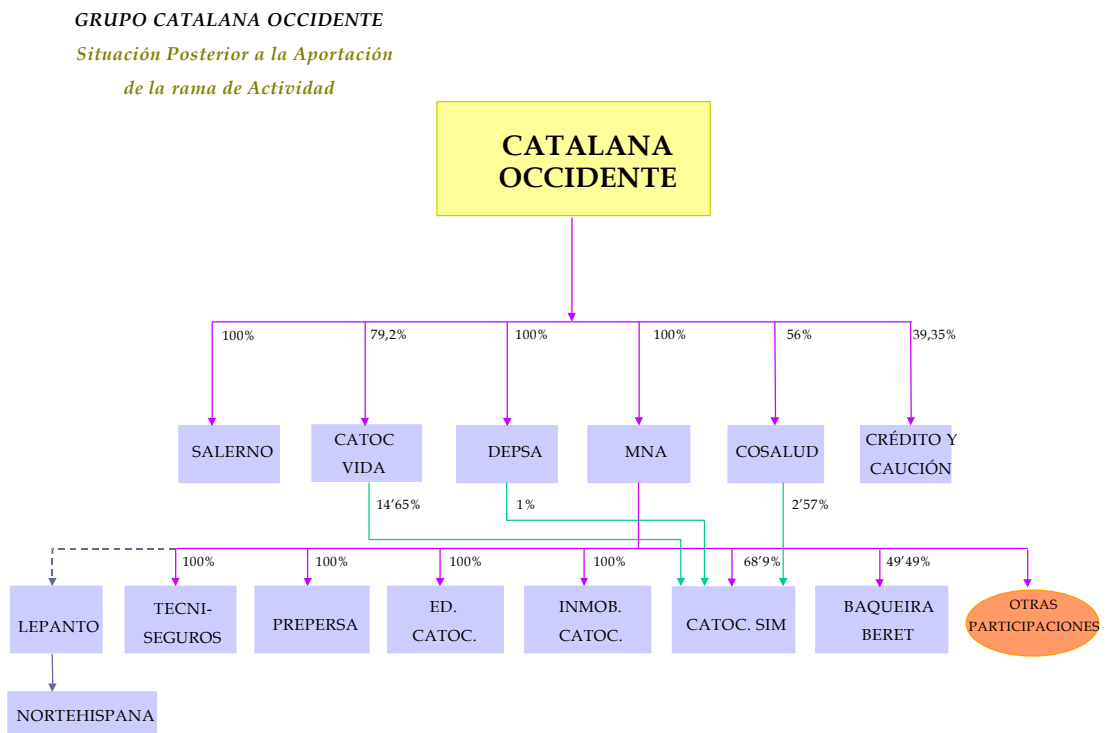
Las acciones representativas del capital social de MNA fueron adquiridas por la Sociedad Oferente, en fecha 30 de diciembre de 1999, por un importe de 1.000 millones de pesetas, si bien dicha cantidad quedaba sujeta a determinados ajustes, de conformidad con lo establecido en el correspondiente contrato de compraventa, en el que se incluían, asimismo, las manifestaciones y garantías habituales en transacciones de este tipo, con objeto de cubrir las eventuales contingencias que pudieran derivarse de la mencionada adquisición, con carácter general sin límite de cuantía, y hasta un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de celebración del contrato de adquisición o, en el caso de las de naturaleza tributaria, laboral o de Seguridad Social, hasta el respectivo plazo de prescripción legal. Asimismo, con carácter particular, se estableció una obligación indemnizatoria respecto a la eventual insuficiencia del total importe de las provisiones técnicas para prestaciones.

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de MNA y hacerla competitiva, la Sociedad Oferente procedió, en fecha 5 de diciembre de 2000, a suscribir y desembolsar una ampliación de capital acordada por MNA, por un importe efectivo de 11.499,90 millones de Ptas., que, sumados al importe de la ampliación de capital (2.985,15 millones de Ptas.) por la aportación no dineraria de rama de actividad del negocio asegurador y reasegurador de Catalana Occidente, anteriormente descrita, conforman un importe total de 14.485,05 millones de Ptas. Con la realización de las citadas operaciones quedará restablecida la situación patrimonial de MNA.

- Por otra parte, aquellas otras compañías que no se integrarán en MNA, atendiendo fundamentalmente a razones de especialización del negocio. Este es el caso de las compañías COSALUD, CATOC VIDA, SALERNO, DEPSA y de la participación que se posee en CRÉDITO Y CAUCIÓN.

En un tercer nivel, y directamente participadas por MNA, quedarán el resto de sociedades del Grupo, dado que las mismas prestan servicios auxiliares a su negocio asegurador y reasegurador. Este es el caso, de las sociedades TECNISEGUROS, PREPERSA, INMOBILIARIA CATOC y EDITORIAL CATOC.

Una vez realizadas las citadas operaciones de reestructuración, la estructura del Grupo Catalana Occidente será la siguiente:



I.4 Personas responsables del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. Francisco José Arregui Laborda, casado, mayor de edad, con domicilio profesional en Avda. Alcalde Barnils s/n - Apdo. 29, Sant Cugat del Vallés, 08190, Barcelona, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 46.214.416-X, en su calidad de Director General de Catalana Occidente, y quien se halla debidamente facultado para firmar el mismo en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente en la sesión celebrada el 26 de abril de 2001, según consta en el Anexo 2 a este Folleto.

D. Francisco José Arregui Laborda asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto y declara que los datos e informaciones comprendidos en el mismo son ciertos y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y sus anexos sólo implicará el reconocimiento de que aquéllos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará la responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.

A la fecha del presente Folleto, ni la Sociedad Oferente, ni las sociedades de su Grupo, ni otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ésta, son titulares de participación alguna en el capital social de la Sociedad Afectada.

En los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, y hasta la fecha del presente Folleto, ni la Sociedad Oferente, ni las sociedades de su Grupo, ni otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ésta, han adquirido acciones de la Sociedad Afectada, ni cualesquiera otros valores que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada.

Asimismo, de acuerdo con las manifestaciones recibidas por la Sociedad Oferente, ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, ni ningún miembro de los órganos de administración de cualquiera de las Sociedades del Grupo, es titular, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad Afectada, o de cualesquiera otros valores que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada, ni lo han sido en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, y hasta la fecha del presente Folleto.

I.6 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada y derechos de voto correspondientes a las mismas.

A la fecha de presentación de este Folleto, la Sociedad Oferente no tiene constancia de que la Sociedad Afectada sea titular de valores emitidos por la Sociedad Oferente.

I.7 Acuerdos, entre la Sociedad Oferente y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.

- En fecha 9 de marzo de 2001, la Sociedad Oferente y determinados accionistas de la Sociedad Afectada, representantes de 627.699 acciones (esto es, un 81,73% del capital social de la misma), suscribieron un “Contrato de compromiso de presentación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros” (en adelante, el “Contrato de Compromiso”) con el objeto de la adquisición por parte de la Sociedad Oferente de una participación mayoritaria en el capital social de la Sociedad Afectada. Dicho Contrato de Compromiso se adjunta como Anexo 3 al presente Folleto Explicativo.

- Entre los accionistas de la Sociedad Afectada firmantes del Contrato de Compromiso, o que se han adherido al mismo, se encuentran los Consejeros de la misma, que han comprometido el número de acciones representativas del porcentaje del capital social que se relaciona a continuación:

Nombre Consejero	Número de Acciones Comprometidas	Porcentaje capital social
D. Francisco Javier Andreu Batlló	4.147	0,539%
Espectáculos Balañá, S.A.	917	0,119%
D. José María Costa Ribas	16.802	2,187%
Fevato, S.A.	74.720 (*)	9,729%
D. Manuel Foj Calatayud	52.140	6,789%
D. Tomás Pelayo Ros	2.948	0,383%
D ^a María Assumpta Soler Serra	31.656	4,121%
D. José Valero Feliu	161.504 (**)	21,029%
D. Jaime Valero Feliu	27.027	3,519%
TOTAL	371.861	48,419%

(*) Estas acciones de la Sociedad Afectada serán adquiridas indirectamente por la Sociedad Oferente, mediante la adquisición por MNA de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Fevato, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado del Folleto Explicativo.

(**) 107.934 de estas acciones serán adquiridas indirectamente por la Sociedad Oferente, mediante la adquisición por MNA de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Penedès, S.A., titular directa de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado del Folleto Explicativo.

- En virtud del mencionado Contrato de Compromiso, la Sociedad Oferente se obliga a presentar una Oferta Pública de Adquisición de acciones y los accionistas de la Sociedad Afectada firmantes del citado Contrato, o que se hayan adherido al mismo (en adelante, "los Firmantes"), se obligan con carácter incondicional e irrevocable a transmitir, directamente en la Oferta Pública, o indirectamente en virtud de los Contratos de Compraventa que se describen a continuación, todas las acciones de la Sociedad Afectada de su propiedad, garantizando que dichas acciones se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Esta obligación perdurará incluso en el supuesto de que se presenten ofertas competidoras con la oferta que presenta la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente hace constar su compromiso de no desistir de la presente Oferta, salvo en el supuesto contemplado en el apartado d) del artículo 24.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores.

- Asimismo, la sociedad MNA, sociedad íntegramente participada por la Sociedad Oferente, ha celebrado, en fecha 23 de mayo de 2001, sendos contratos de compraventa (los “Contratos de Compraventa”) con los accionistas de las sociedades Penedès, S.A. y Fevato, S.A. (a su vez Firmantes del Contrato de Compromiso de aceptación de Oferta) para la transmisión de las acciones representativas de la totalidad del capital social de dichas compañías, titulares, respectivamente, de 107.934 acciones (representativas de un 14,05% del capital social de Lepanto) y de 74.720 acciones de Lepanto (un 9,73% de su capital social). Dichos Contratos de Compraventa se adjuntan como Anexo 3 al presente Folleto Explicativo.

La eficacia de dichas transmisiones está sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la aceptación de la presente Oferta por el número mínimo de valores al que ésta se ha condicionado. Dicha condición suspensiva se entenderá cumplida el día de publicación en el Boletín de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona del resultado positivo de la presente Oferta.

- En virtud del referido Contrato de Compromiso, se fijó una horquilla de precios, cuyo mínimo era CIENTO TRES COMA TREINTA Y OCHO (103,38) euros por acción y su máximo CIENTO VEINTE COMA DOS (120,2) euros por acción, en cuyo rango debería estar comprendido el importe final de la contraprestación.

Para calcular el citado importe final, que finalmente ha quedado fijado en CIENTO NUEVE COMA OCHENTA Y TRES (109,83) euros por acción, se ha tenido en cuenta la auditoría de los estados financieros individuales de Lepanto y de su filial, participada al 93,08%, Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Nortehispana”), a 31 de diciembre de

2000, y de los estados financieros consolidados de Lepanto a 31 de diciembre de 2000, realizada por Arthur Andersen y Cía, Soc. Com. (en adelante, "Arthur Andersen"), que se incluye en el Anexo 3 a este Folleto.

- El importe al que MNA adquirirá las acciones de Penedès, S.A. y Fevato, S.A. es de 4.741,76.- Euros y de 7.683,44.- Euros por acción, respectivamente. Dicho importe se ha calculado multiplicando el importe final de la contraprestación ofrecida en la presente Oferta (esto es, 109,83.- Euros por acción), por el número de acciones de Lepanto de que es titular cada una de dichas sociedades. El resultado obtenido se ha minorado, en el caso de Fevato, en el importe del préstamo contraído por la citada Sociedad con sus socios que estaba pendiente de pago a la fecha de celebración del correspondiente Contrato de Compraventa.

El 90% del precio de adquisición de las acciones de Penedès, S.A. y Fevato, S.A. se satisfará en la fecha de liquidación de la presente Oferta y el 10% restante el 1 de julio de 2006, quedando retenido dicho 10% del precio en depósito por MNA en garantía del cumplimiento por los vendedores de las obligaciones que se describen en las Cláusulas 2ª y 4ª de los Contratos de Compraventa.

- Asimismo, los Firmantes del Contrato de Compromiso han manifestado y garantizado que, desde el 1 de enero de 2001, hasta la liquidación de la Oferta, se han abstenido y se abstendrán de realizar o concertar cualesquiera operaciones que no sean propias de la actividad ordinaria de la Sociedad Afectada y de Nortehispana, o que tengan por objeto principal perturbar el desarrollo de la Oferta. En particular, estas obligaciones se detallan en la cláusula 8ª del Contrato de Compromiso.
- Los Firmantes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada se comprometen, igualmente, a votar (o que vote la persona física que los represente en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada) a favor de la recomendación a los accionistas de la Sociedad Afectada de aceptar la Oferta Pública de Adquisición formulada por la Sociedad Oferente, a los efectos del artículo 20 del Real Decreto 1197/1991.

- Por otra parte, los Firmantes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada se comprometen a votar (o que vote la persona física que los represente en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada y, en su caso, de Nortehispana) a favor de la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Afectada y de Nortehispana a celebrar no más tarde del segundo día siguiente al de la liquidación de la Oferta, a los efectos de nombrar como nuevos Consejeros de la Sociedad y de Nortehispana a las personas que designe la Sociedad Oferente.
- Como condiciones resolutorias del Contrato de Compromiso, se establecían las siguientes:

- (i) La no autorización por parte de la Dirección General de Seguros de la operación de adquisición contemplada.

Mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2001, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones resolvió que por parte de dicho Centro Directivo no existe objeción a la operación notificada. Véase apartado IV.3 siguiente.

- (ii) La no aprobación de la operación por el Servicio de Defensa de la Competencia o por el Tribunal de Defensa de la Competencia.

El 18 de abril de 2001, le fue comunicado a la Sociedad Oferente que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía decidió no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Véase apartado IV.2 siguiente.

- (iii) La no autorización de la Oferta Pública por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- La Sociedad Oferente no ha reservado ningún tipo de ventajas específicas a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

- Los acuerdos referidos en el presente apartado no implican, ni implicarán en el futuro, un trato discriminatorio entre las Partes que los suscriben y los restantes accionistas de la Sociedad Afectada, sin que existan otros acuerdos o pactos con los accionistas suscriptores de los citados acuerdos, ni con otros accionistas de la Sociedad Afectada, ni con los Administradores de la misma.

I.8 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos.

Como consecuencia de las operaciones de reestructuración mencionadas en el apartado I.3 del presente Folleto Explicativo, la actividad aseguradora multirrama desarrollada directamente, hasta la fecha mencionada en los mencionados apartados, por Catalana Occidente pasará a ser desarrollada con carácter general por MNA. Así pues, Catalana Occidente reforzará su condición de sociedad holding, cuyo activo estará integrado principalmente por la cartera de valores en compañías aseguradoras.

A la vista de lo anterior, los resultados de Catalana Occidente provendrán de los dividendos que repartan sus sociedades filiales y participadas. Asimismo, la Sociedad Oferente no prevé una alteración en su política de remuneración al accionista.

Los datos económicos-financieros de la Sociedad Oferente y su Grupo se reflejan en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, y que se acompañan como Anexo 4 a este Folleto. Las citadas cuentas han sido auditadas por las firmas Gescontrol Auditores, S.A. y Deloitte & Touche, S.A. (en el Anexo 4 se incluye el Informe de Auditoría).

I.8.1 La Sociedad Oferente y su Grupo consolidado

Los datos fundamentales de la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1999 y 2000, así como al primer trimestre del año 2001, son los siguientes:

Grupo Consolidado

(En millones de pesetas)

	1er. Trimestre 2001 (*)	2000	1999
Patrimonio (Capitales Propios)	40.960	40.015	36.917
(**) Primas	47.047	141.795	91.983
(**) Ingresos de las Inversiones Brutos	8.455	30.663	26.364
Volumen Ingresos	55.502	172.458	118.347
(***) Activos Inmateriales y Gtos. Establecim.	1.850	1.266	1.747
Inversiones	367.104	313.962	303.931
Créditos	42.214	25.728	18.992
Otros Activos	10.096	9.915	8.372
Ajustes por Periodificación	19.404	17.569	17.069
(***) Activos Totales	440.668	368.440	350.110
Deudas por Operaciones Seguro Directo	4.566	3.175	3.327
Deudas por Operaciones Reaseguro	1.679	1.364	630
Deudas por Operaciones Coaseguro	377	106	222
Deudas por operac. Preparatorias Contr. Seg.	11	11	14
Otras Deudas	19.768	9.677	9.868
Endeudamiento	26.401	14.333	14.060
Resultado antes de Impuestos	3.350	7.192	8.274
Impuesto Sociedades	998	283	2.760
Resultados después de Impuestos	2.352	6.909	5.514
Resultados atribuidos a Sociedad Dominante	1.902	6.629	5.240
Resultados atribuidos a Socios Externos	450	280	274

(*) Desde el inicio del ejercicio 2001 y de acuerdo con la legislación vigente, la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. ha pasado a consolidarse por el método de Integración Global en lugar de hacerlo por el de Puesta en Equivalencia, utilizado en ejercicios anteriores. Esta circunstancia debe tenerse en cuenta al analizar la información correspondiente al primer trimestre de 2001.

(**) Corresponde a la suma de las partidas Total Ingresos de las Inversiones de la cuenta técnica y no técnica, incluidos los Beneficios por realizaciones y las Correcciones de valor.

(***) No se incluyen en los Activos Totales las Inversiones por cuenta tomadores de seguros ni la Participación reaseguro en provisiones técnicas.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad Oferente y su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2000 han sido formuladas por el Consejo de Administración, y han sido objeto de revisión por los Auditores de Cuentas de Catalana Occidente, que han emitido informe sin salvedades, habiendo sido aprobadas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oferente, celebrada el 31 de mayo de 2001.

I.8.2 La Sociedad Oferente

Los datos fundamentales de la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1999 y 2000, así como al primer trimestre del año 2001, son los siguientes:

Catalana Occidente, S.A.

(En millones de pesetas)

	1er. Trimestre 2001	2000	1999
Patrimonio (Capitales Propios)	32.035	31.459	29.543
(*) Primas	26.829	97.860	87.977
(*) Ingresos de las Inversiones Brutos	4.697	32.495	22.175
Volumen Ingresos	31.526	130.355	110.152
Activos Inmateriales y Gtos. Establecim.	896	872	894
Inversiones	256.858	252.712	253.983
Créditos	12.575	11.342	9.241
Otros Activos	3.473	6.085	4.453
Ajustes por Periodificación	12.844	12.530	11.948
(**) Activos Totales	286.646	283.541	280.519
Deudas por Operaciones Seguro Directo	1.185	1.281	1.103
Deudas por Operaciones Reaseguro	572	449	493
Deudas por Operaciones Coaseguro	365	99	209
Deudas por operac. Preparatorias Contr. Seg.	11	11	14
Otras Deudas	6.873	5.724	5.615
Endeudamiento	9.006	7.564	7.434
Resultado antes de Impuestos	1.937	5.324	4.978
Impuesto Sociedades	581	0	1.341
Resultados después de Impuestos	1.356	5.324	3.637

(*) Corresponde a la suma de las partidas Total Ingresos de las Inversiones de la cuenta técnica y no técnica, incluidos los Beneficios por realizaciones y las Correcciones de valor.

(**) No se incluyen en los Activos Totales las Inversiones por cuenta tomadores de seguros ni la Participación reaseguro en provisiones técnicas.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2000 han sido formuladas por el Consejo de Administración, y han sido objeto de revisión por los Auditores de Cuentas de Catalana Occidente, que han emitido informe sin salvedades, habiendo sido aprobadas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oferente, celebrada el 31 de mayo de 2001.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta

El capital social actual de la Sociedad Afectada asciende a 1.858.560.000 pesetas (11.170.170,57 euros), representado por 768.000 acciones ordinarias de 2.420 pesetas (14,54 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, representadas mediante anotaciones en cuenta nominativas, estando admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona.

Tal y como resulta de los Registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Afectada no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones y que deban ser objeto de la presente Oferta Pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.6 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula sobre el 100% del capital social de la Sociedad Afectada, lo que supone 768.000 acciones, con un valor nominal total de 1.858.560.000 pesetas (11.170.170,57 euros).

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos cualquiera que sea su naturaleza que pudiera corresponder a las mismas, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Mercado de Valores.

Los términos de la presente Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Lepanto a las que se extiende.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.

La Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada la cantidad de 109,83 euros por acción, equivalente a 18.274 pesetas por acción, lo cual representa el 755,12% de su valor nominal. La contraprestación será abonada en metálico.

Se establece expresamente que si durante el plazo de aceptación de la Oferta, la Sociedad Afectada acordara una modificación de su capital, del valor nominal, o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que corresponden a éstas, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de mantener la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas.

En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de todos los accionistas de Lepanto que se encuentren en idénticas circunstancias a los que se dirige la presente Oferta.

II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula sobre el 100% del capital social de la Sociedad Afectada, lo que supone 768.000 acciones.

La efectividad de la Oferta se condiciona a que la Sociedad Oferente adquiera, en la presente Oferta, un mínimo de 201.347 acciones de la Sociedad Afectada (representativas del 26,22%, aproximadamente, de su capital social), que sumadas a las 182.654 acciones de Lepanto (representativas del 23,78%, aproximadamente, de su capital social) que se controlarán mediante la adquisición de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Penedès, S.A. y Fevato, S.A. (véase apartado I.7 anterior), suponen 384.001 acciones de la Sociedad Afectada (representativas del 50% de su capital social más 1 acción).

Así pues, la presente Oferta tendrá resultado positivo en caso de que sea aceptada por un número mínimo de 201.347 acciones de la Sociedad Afectada (representativas del 26,22%, aproximadamente, de su capital social).

Tal y como se hace constar en el apartado I.7 del presente Folleto, en virtud del Contrato de Compromiso, accionistas representantes del 81,73% del capital social de Lepanto (esto es, titulares de 627.699 acciones) se han comprometido a transmitir, directa o indirectamente, a Catalana Occidente (o a la sociedad filial que ésta designe) sus respectivas acciones de Lepanto.

Catalana Occidente se compromete a no adquirir, directa o indirectamente, acciones de Lepanto fuera del procedimiento de Oferta Pública y hasta la fecha de publicación del resultado de la misma.

En caso de que la presente Oferta tenga resultado negativo, la Sociedad Oferente, las sociedades pertenecientes a su Grupo, los miembros de su Consejo de Administración, su personal de alta dirección, y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de la Sociedad Oferente o de forma concertada con ésta, no podrán promover otra Oferta Pública de Adquisición respecto de las acciones de Lepanto hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado negativo de la Oferta, ni adquirir acciones de Lepanto durante dicho período en cuantía que determine la obligación de formularla.

II.4 Garantías constituídas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval por un importe de hasta 84.353.595 euros (equivalentes a 14.035.257.258,- Ptas.), otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que garantizará las obligaciones de la Sociedad Oferente respecto al pago del precio.

Este aval es irrevocable y solidario, y cubre todas las obligaciones de pago de la Sociedad Oferente que resulten de la Oferta.

Se adjunta como Anexo 5 al presente Folleto copia del citado aval.

II.5 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente, así como, en su caso, de la Sociedad Afectada, para la financiación de la Oferta.

La Sociedad Oferente tiene previsto financiar la presente Oferta sin acudir a financiación externa. De esta Oferta no se derivará ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada, ya que no está previsto en modo alguno su participación en la financiación de la misma.

Tomando en consideración el valor teórico contable consolidado que resulta del balance de la Sociedad Afectada, cerrado a 31 de diciembre de 2000, (esto es, el importe de 5.177 millones de Ptas.) y las plusvalías latentes no contabilizadas existentes en dicha fecha (esto es, el importe de 3.410 millones de Ptas.), sin considerar las variaciones que pueden haberse producido en las mismas en la fecha de adquisición, el Fondo de Comercio que se pondrá de manifiesto en la operación ascendería a la cuantía de 5.450 millones de pesetas, aproximadamente, asumiendo que se adquiriera el 100% de las acciones representativas del capital social de Lepanto.

No obstante, el importe de dicho Fondo de Comercio podría verse modificado por los resultados estimados a la fecha de contabilización de la operación y por los ajustes que puedan llegar a practicarse en próximas auditorías como consecuencia de la información recabada en la auditoría realizada por Arthur Andersen con la finalidad de determinar el importe final de la contraprestación de la presente Oferta.

La amortización del mencionado Fondo de Comercio se realizará, de acuerdo con criterios legalmente establecidos y recogidos en el Plan General Contable, en un plazo de, previsiblemente, 10 años. Dicho plazo será confirmado una vez verificadas las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior y mantenidas conversaciones al efecto con los organismos correspondientes.

En consecuencia, el impacto en los resultados de la Sociedad Oferente no será significativo, no previéndose variación alguna en la política de remuneración al accionista de Catalana Occidente.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1 Irrevocabilidad de la Oferta y plazo de aceptación.

La Oferta tendrá carácter general e irrevocable, no pudiendo la Sociedad Oferente modificar sus características (salvo en los supuestos y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1197/1991) ni desistir de la misma una vez se haya hecho pública, salvo en el supuesto previsto en el apartado d) del artículo 24.1 del Real Decreto 1197/1991.

El plazo de aceptación de la oferta es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona, y en dos periódicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Se incorpora como Anexo 6 al presente Folleto el modelo de texto del anuncio de la Oferta Pública.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el último día fuera inhábil en la Bolsa anteriormente citada. En este caso, el plazo de aceptación se extenderá hasta el día hábil, en la Bolsa de Valores de Barcelona, inmediatamente siguiente, finalizando en todo caso a las 24 horas del último día del plazo.

III.2 Formalización de la aceptación por los destinatarios de la Oferta. Forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales.

Las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona a través de las entidades miembros de dicha Bolsa, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del período de aceptación de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta o el que resulte de su prórroga o modificación, se producirá la publicación del resultado de la misma, dentro de los plazos máximos fijados al efecto en el artículo 27 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

La liquidación y el pago del precio será realizada siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona (en adelante, el "SCL-Barna"), considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de publicación del resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado, en el caso de que en la operación intervenga exclusivamente General de Valores y Cambios, S.V.B., S.A. En el supuesto de que intervenga por cuenta del aceptante otro miembro del

mercado, serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, siendo, en todo caso, los gastos derivados de la compra a cargo de la Sociedad Oferente.

Si se produjeran otros gastos que no estuvieran incluidos en el presente apartado III.3, los mismos serán por cuenta de quien incurra en ellos.

III.4 Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente ha designado a la entidad General de Valores y Cambios, S.V.B., S.A., con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya 53-55, y con N.I.F. A-08.839.300 como Entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de las presente Oferta Pública.

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición. Eventuales planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada, modificaciones estatutarias y de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, e iniciativas con respecto a la cotización de los títulos de dicha Sociedad.

- *Finalidad de la adquisición*

La adquisición de Lepanto se enmarca dentro del proceso de expansión iniciado por la Sociedad Oferente en el año 1999 con la adquisición de Multinacional Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros. Esta adquisición, además, permitirá a Catalana Occidente introducirse en el sector de seguros de decesos.

Como consecuencia de la celebración del Contrato de Compromiso descrito en el apartado I.7 anterior, entre la Sociedad Oferente y determinados accionistas de la Sociedad Afectada representantes de un 81,73% del capital social de la misma, la Sociedad Oferente viene obligada a presentar la presente Oferta para adquirir el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

- *Actividad futura y utilización de los activos de Lepanto*

La intención de Catalana Occidente es que Lepanto continúe su desarrollo en las áreas de negocio que hasta la fecha ha mantenido.

Con la presente adquisición, se refuerza la nueva estructura del Grupo Catalana Occidente, descrita en el apartado I.7 del presente Folleto.

Por otra parte, se hace constar que no existen planes específicos para adquirir o disponer de activos de la Sociedad Afectada fuera del curso normal de los negocios, salvo por lo que se refiere a la cesión por la Sociedad Oferente de la participación que obtenga en la Sociedad Afectada a MNA.

Asimismo, en la fecha del presente Folleto Explicativo, no existen proyectos concretos para endeudar a la Sociedad Afectada, fuera del curso ordinario de los negocios, ni planes específicos, a fecha del presente Folleto Explicativo, sobre posibles operaciones de fusión, transformación, escisión o mera transmisión de acciones de la Sociedad Afectada, salvo por lo que se refiere a la citada cesión a MNA.

- *Modificaciones en los Estatutos Sociales*

La Sociedad Oferente tiene la intención de realizar una revisión general de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada con el fin de adecuarlos a la política estatutaria del Grupo Catalana Occidente.

- *Modificaciones en el Consejo de Administración*

La Sociedad Oferente tiene previsto reemplazar a la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, de forma que refleje la nueva estructura accionarial que resulte de la presente Oferta.

Los Firmantes del Contrato descrito en el apartado I.7 del presente Folleto que son miembros del Consejo de Administración de Lepanto, como ya se ha indicado, se han comprometido a votar a favor de la convocatoria de una Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada a celebrar no más tarde del segundo día siguiente a la fecha de liquidación de la Oferta, a los efectos de nombrar como nuevos Consejeros de la Sociedad Afectada a las personas que designe la Sociedad Oferente.

- *Cotización de las acciones*

En caso de que la presente Oferta tenga resultado positivo, las acciones de la Sociedad Afectada dejarán de reunir el requisito de difusión necesario para su cotización en Bolsa de Valores, o, pese a cumplir dicho requisito, la liquidez y efectiva contratación del valor estaría muy por debajo de lo que sería deseable.

En consecuencia, la Sociedad Oferente asume el compromiso de adoptar, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación del resultado de la presente Oferta, las medidas procedentes para que las acciones

de Lepanto sean excluidas de negociación, incluyendo, en caso de que sea necesario, la formulación de una Oferta Pública de Adquisición por solicitud de exclusión, de acuerdo con el Artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, y cumpliendo con los trámites legalmente previstos al efecto.

IV.2 Incidencia de las normas de defensa de la competencia.

La Sociedad Oferente considera que la presente Oferta Pública de Adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre, modificado por el Reglamento CE 1310/97. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

Sin embargo, la adquisición objeto de la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones está incluida en el ámbito de las operaciones de concentración reguladas por el artículo 14 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, de 17 de julio por alcanzarse los umbrales establecidos en dicho artículo. De acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley, la Sociedad Oferente ha procedido a su notificación al Servicio de Defensa de la Competencia, con fecha 27 de marzo de 2001.

En fecha 18 de abril de 2001 se comunicó a la Sociedad Oferente por parte del Ministerio de Economía la siguiente resolución, que se incluye como Anexo 7 al presente Folleto:

“En relación con la notificación presentada según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de concentración consistente en la adquisición de LEPANTO, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, por CATALANA OCCIDENTE (N-151), por la presente le comunico que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía ha decidido no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia por lo cual, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, se entiende que la Administración no se opone a la operación notificada.”

IV.3 Incidencia de las normas reguladoras de la actividad aseguradora.

La adquisición objeto de la presente Oferta Pública de Adquisición se ve afectada por el régimen de participaciones significativas regulado por el artículo 21 de la Ley 30/95, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de 8 de noviembre, que exige que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sea informada previamente de toda adquisición de una participación significativa en una entidad aseguradora, disponiendo de un plazo de tres meses desde la fecha de presentación de la información, para oponerse a la adquisición.

En consecuencia, la Sociedad Oferente, la Sociedad Afectada, y los accionistas de la Sociedad Afectada que han firmado el "Contrato de compromiso de presentación y aceptación de oferta pública de adquisición", han procedido a informar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en fecha 8 de mayo de 2001, en cumplimiento del citado artículo 21, de su intención de adquirir, mediante la presente Oferta Pública de Adquisición, la participación en Lepanto señalada en el presente Folleto.

Mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2001, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones resolvió que por parte de dicho Centro Directivo no existe objeción a la operación notificada. Dicha Resolución se incluye como Anexo 8 al presente Folleto.

IV.4 Disponibilidad del Folleto explicativo y de la documentación complementaria.

Los accionistas de la Sociedad Afectada y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto explicativo y la documentación complementaria del mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. También estará a su disposición en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, en el domicilio social de la Sociedad Oferente y de la Sociedad Afectada, así como en el domicilio de General de Valores y Cambios, S.V.B., S.A.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 7 de junio de 2001.

Francisco José Arregui Laborda

CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS